



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 070- 2008 - CMPP.

Puno, 23 de Junio de 2008

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del día de la fecha; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 081-2008-PCM., de fecha 18 de marzo del 2008, la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobó la donación de tres (03) camiones a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, según el siguiente detalle: a) 01 (un) camión marca Volvo, placa 612-GZK (Bolivia), color amarillo-verde, motor N° TD120F80656651, Chasis F126\*2016453, valorizado en US \$ 0.10 (cero y 10/100 dólares de los Estados Unidos de América); b) 01 (un) camión Hyundai, cabina azul con carrocería de madera s/pintar, motor N° 92J28B, valorizado en US \$ 15.000.00 (quince mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); y c) 01 (un) camión marca Dodge, modelo 300, motor PT-B9011679, chasis D3332B9P071509, color celeste, placa WH-6110, valorizado en US \$. 0.10 (cero y 10/100 dólares de los Estados Unidos de América);

Que, conforme aparece del informe N° 073 -2007-MPP/GA-SGL, se pone en conocimiento que la Municipalidad Provincial de Puno, ha recepcionado la donación de los bienes descritos en el considerando anterior, por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, los mismos que detallados aparecen en las actas de entrega N° 181-000C-AC-2007-000250, N° 181-000C-AC-2007-000251, y N° 181-000C-AC-2007-000252;

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 454-MPP/ASJU, opina por la procedencia de la aceptación de la presente donación por parte del Concejo Municipal;

Que, es necesario emitir el dispositivo municipal que acepte la donación de los bienes antes mencionados, conforme al Reglamento General de Procedimientos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-E.F. y la Resolución N° 031-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN;

Que, en conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad de lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Por lo que, estando al acuerdo adoptado por Unanimidad y a los ordenamientos legales citados, con las facultades y competencia de que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 3) del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** ACEPTAR en vía de regularización la donación de bienes que aparecen detalladas en las Actas de Entrega N° 181-000C-AC-2007-000250, N° 181-000C-AC-2007-000251, y N° 181-000C-AC-2007-000252, en favor de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Resolución Ministerial N° 081-2008-PCM., de fecha 18 de marzo del 2008, cuyos anexos forman parte del presente Acuerdo. Por un valor total ascendente a U.S. \$. 15.000.20 (quince mil y 20/100 dólares de los Estados Unidos de América).



## Concejo Provincial de Puno

**Artículo Segundo.-** INCORPORAR los bienes donados al Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Puno de conformidad a las normas de la materia.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración la implementación del presente Acuerdo. Debiendo cumplir con transcribir copia del mismo a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de los plazos fijados por Ley y para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.-** La Gerencia de Administración, deberá informar documentadamente al Concejo Municipal sobre el destino de los bienes aceptados en donación, así como el costo de la puesta en operatividad de cada uno de estos bienes, dentro de los 15 días de notificado con el presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog JUAN E. MONZÓN GRANDA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

Ing. Luis Rubén Castillo  
Alcalde